



Alcaldía Municipal de Roatan
Islas de la Bahía Tel: (504)2445-1299, Fax (504)24451756



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
Periodo 2014-2018
TASAS Y DERECHOS

***Plan de Arbitrios 2016**

CAPÍTULO III

LICENCIAS

Artículo 32: Es obligatorio para todo constructor u operario la obtención de una licencia de actividad, la cual previo examen y determinación de los conocimientos teóricos y técnicos del solicitante emitirá por medio de un carnet, el departamento de urbanismo de conformidad a lo siguiente:

El Carnet de Constructor incluye todas aquellas actividades relevantes con la construcción civil, de plomería, carpintería, de armado de hierro, de electricista y de contratista constructor.

Extensión de carné para oficios y actividades: Tasa Anual

Ingeniero Civil o Arquitecto

Por primera vez o renovación Lps. 2,000.00

Constructor:

Por primera vez o renovación Lps. 1,500.00

Extranjeros con residencia Lps 4,000.00

“SECCION UNO”

MULTAS Y SANCIONES

Artículo 33: Los constructores que sean encontrados culpables de alterar los presupuestos de la obra y que no declaren las obras que están realizando para la obtención su debido permiso serán sancionados así:

1. Primera vez amonestación por escrito y retención de su licencia por un período tres meses.
2. Segunda vez retención de su licencia por un período de 90 días y multa de L 500.00.
3. Tercera vez cancelación definitiva de la licencia.